



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-14090015-5-42685-C1-16 No. de Compromiso 5-42685-C1-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO del Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-14090015-5-42685, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **C. Jesús Guajardo Briones**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y por la otra, **Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.**, a quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, representado por la **C. Maria Guadalupe Yan Rubio**, en su carácter de **Administrador Único**; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Con fecha **12 de mayo de 2016**, **“EL INSTITUTO”** celebró Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-14090015-5-42685 con **“EL CONTRATISTA”**, a quien se le encomendó la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública relativos a los estudios para determinar la factibilidad económica para el desarrollo de servicios relacionados con acciones de obra y equipamiento en 53 unidades médicas en diversas delegaciones institucionales, de conformidad con la cláusula segunda del contrato que nos ocupa, acatando el contenido de los Anexos del contrato, por un monto de \$6,792,000.00 (Seis millones setecientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 90 días naturales, obligándose **“EL CONTRATISTA”** a iniciarlos el 13 de mayo de 2016 y a terminarlos a más tardar el **10 de agosto de 2016**.
- I.3. La adjudicación del contrato a que refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **IO-019GYR119-E38-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, 27, fracción II; 43, 44 y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.4. Su representante, el **C. Jesús Guajardo Briones**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de **“EL INSTITUTO”**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 80,534 de fecha 08 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública N° 7, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-14090015-5-42685-C1-16 No. de Compromiso 5-42685-C1-16

Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

- I.5. El **C. Francisco Josué Cortés Enríquez**, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, de **"El Instituto"** interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.6. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración I.2 del presente instrumento jurídico, conforme a las circunstancias y condiciones establecidas en el Dictamen Técnico Número 01/2016, que justifican y motivan la celebración del presente convenio, el que se formaliza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 105 de su Reglamento y, del numeral 5.65 de las Bases y Lineamientos, establecidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.7. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el C. Erick Salvador Compeán Zuñiga, en su carácter de Residente de Obra de **"EL INSTITUTO"**, emitió el Dictamen Técnico Número 01/2016, de fecha 30 de junio de 2016, que funda y motiva la formalización del presente Convenio modificatorio al monto, acompañado del correspondiente Programa de Erogaciones Calendarizado de ejecución general de los trabajos de obra conforme al catálogo de conceptos.
- I.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio el ubicado en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende del acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.091215/297.P.D.F., de fecha 09 de Diciembre de 2015**, dictado por el Consejo Técnico, en el que se aprueba el documento denominado "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2016 y el Reporte de la Dirección General, el cual contiene el presupuesto de flujo de efectivo y devengado para el ejercicio 2016 y el Reporte a que hace referencia el artículo 275, de la Ley del Seguro Social", y difundido por la Dirección de Finanzas, a través del Oficio de Liberación de Inversión número **0990016B3000/OP/028/0106, de fecha 22 de enero de 2016**.

II "EL CONTRATISTA" declara que:

- II.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 2-14090015-5-42685-C1-16 No. de Compromiso 5-42685-C1-16

- II.2.** Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, mediante el testimonio de la escritura pública número 18569, de fecha 26 de junio de 2014 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Eduardo Urrea Salazar, titular de la Notaría número 150, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Culiacán del estado de Sinaloa, bajo la inscripción número 99, del libro número 80 de la sección tercera de fecha 02 de julio de 2014; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna, para efectos de la suscripción del presente convenio.
- II.3.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en **Javier Barros Sierra 540, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.**

En tal virtud, en términos de los artículos 59 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 98 fracción segunda y último párrafo, 99, 100 y 105, de su Reglamento, las partes celebran el presente convenio modificatorio al monto al contrato a que se alude en la Declaración **I.2.**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES” acuerdan aumentar el monto del contrato mencionado en la Declaración **I.2** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración **I.6**, obligándose **“EL CONTRATISTA”**, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme al programa identificado como Anexo No.2, que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- MODIFICATORIO AL MONTO.- “EL INSTITUTO” y **“EL CONTRATISTA”**, convienen en aumentar en un porcentaje del **19.62% (diecinueve punto sesenta y dos por ciento)**, el monto pactado en la Cláusula Tercera del Contrato referido en la declaración **1.2**, equivalente **\$1'332,500.00 (Un millón trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que sumado al monto contractual de **\$6,792,000.00 (Seis millones setecientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total de **\$8'124,500.00 (ocho millones ciento veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; la realización de los trabajos se sujetará al programa de Erogaciones Calendarizado de ejecución general de los trabajos de obra conforme al catálogo de conceptos, que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍAS.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **“EL CONTRATISTA”** entrega a **“EL INSTITUTO”** al día de su firma, un endoso aumentando el monto, en un porcentaje del 10% (Diez por ciento) del respectivo aumento en monto, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



Convenio No. 2-14090015-5-42685-C1-16 No. de Compromiso 5-42685-C1-16

lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número **2-14090015-5-42685** celebrado con la Empresa **Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.**, para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública relativos a los estudios para determinar la factibilidad económica para el desarrollo de servicios relacionados con acciones de obra y equipamiento en 53 unidades médicas en diversas delegaciones institucionales, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **03 días del mes de Agosto del año 2016.**

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL CONTRATISTA"
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <hr/> <p>C. Jesus Guajardo Briones. Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p>	<p>Sistemas de Innovación y Eficiencia, S.C.</p>  <hr/> <p>C. Maria Guadalupe Yan Rubio Administrador Único</p> 



En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos

C. Francisco Josué Cortés Enríquez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

Superintendente de Servicios

C. Víctor Manuel Yan Valenzuela

Las firmas que anteceden forman parte del convenio modificatorio al monto No. 2-14090015-5-42685-C1-16, al contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios unitarios número 2-14090015-5-42685.